

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00608 00

Por improcedente se niega la petición de corrección del oficio No. 1054 del 24 de septiembre de 2020 dirigido al Parquero de la 69 de la Cor mediante el cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar, como quiera que no se cometió error alguno, puesto que el automotor embargado deberá entregarse a la persona que ostentaba su tenencia al momento de la captura.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

872f66cd9d9fe700a4210d562ee3d2498e6748b26349a0215adf499795000da0

Documento generado en 20/10/2020 03:57:43 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>